

CARTA DE INTENCIONES

Entre la Representación en Paraguay de la **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD -OPS/OMS PARAGUAY-**, representada en este acto por el **Dr. RUBÉN FIGUEROA**, Representante en el Paraguay y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, representada en este acto por el **Prof. Ing. JOSÉ FÉLIX GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, Rector de la Universidad, convienen en celebrar esta Carta de Intenciones con el fin de desarrollar actividades conjuntas para contribuir con el mejoramiento en la calidad de vida y de la salud de la población paraguaya.-----

Estas actividades conjuntas se ejecutarán bajo modalidades de cooperación técnica entre ambas instituciones, su eje estratégico será el mejoramiento de las competencias y habilidades de los recursos humanos y formarán parte de planes y programas que tienden al desarrollo científico, tecnológico e innovación en salud, así como el fortalecimiento de la investigación universitaria y prestación de servicios a la comunidad.-----

La Organización Panamericana de la Salud /Organización Mundial de la Salud – OPS/OMS- son organismos internacionales de salud pública con 100 años de experiencia, dedicados a mejorar la salud y las condiciones de vida de los pueblos de las Américas. Gozan de reconocimiento internacional como partes del Sistema de las Naciones Unidas, y actúa como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud. Dentro del Sistema Interamericano, es el organismo especializado en salud. Por ello, no solo tratan de favorecer los procesos de intercambio de información técnica en el área de la Medicina sino que también hacen uso de la promoción de medidas preventivas. En este campo adquieren una importancia especial las acciones realizadas en el área de la salud pública y ambiental.-----

En el Paraguay, la OPS/OMS tienen presencia desde el año 1967, luego de la firma del Convenio Básico entre el Gobierno del Paraguay y la OMS el 15 de febrero de 1952. Disponen de una sede central en la ciudad de Asunción, denominada Representación de la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud en el Paraguay, con la prestación de servicios permanentes de cooperación técnica de 35 personas, entre profesionales internacionales, nacionales, técnicos y de servicios generales.-----

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, creada por Ley 3.208, de fecha 30 de mayo del 2007, es una Institución de Educación Superior, que tiene como fines, el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad; la enseñanza y la formación profesional; la investigación en las diferentes áreas del saber humano; el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; el fomento y la difusión de la cultura universal y en particular, de la nacional; la extensión universitaria y el estudio de la problemática nacional, Ley 3315/2007 (Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo).-----



Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR



Para el cumplimiento de estos fines la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo se propone:

- Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras.
- Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo.
- Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines.
- Divulgar trabajos de carácter científico, educativo y artístico.
- Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados.

El saber académico de la Universidad se caracteriza por estar orientado hacia tres líneas de acción que se enmarcan en la misión y visión institucional de la universidad; la docencia, la investigación y la extensión.-----

MARCO DE COOPERACIÓN

La acción conjunta estará basada en las actividades académicas y científicas desarrolladas por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en sus funciones específicas como tal y responderá a los lineamientos estratégicos que establezcan los profesionales y técnicos de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud.-----

Las prioridades establecidas para ejecutar actividades de cooperación técnica entre la Universidad y la OPS/OMS estarán enmarcadas en las siguientes líneas estratégicas:

1. Gestión del Conocimiento, Información y Comunicación en Salud;
2. Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud;
3. Ambiente y Desarrollo Sostenible;
4. Epidemiología y Control de Enfermedades;
5. Salud Familiar y Comunitaria.

Esta Carta de Intenciones por sí misma no representa la obligación de inversión financiera alguna por parte de ninguna de las instituciones signatarias dado su carácter benéfico, complementario y sin fines de lucro. Sin embargo, podrán derivarse de esta Carta de Intenciones programas y acciones específicas que serán acordadas mediante instrumentos complementarios que establecerán los términos de referencia técnicos y financieros si fuera el caso.-----

En vista de lograr los objetivos comunes y afines, la **OPS/OMS Paraguay** y la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** conforme a la normativa vigente y a la disponibilidad de sus recursos financieros y humanos, se comprometen a desarrollar conjuntamente, a través de **ACUERDOS ESPECIALES**, las siguientes modalidades de Cooperación Técnica:

- Organización de Actividades técnico – culturales.
- Desarrollo de Investigaciones y elaboración de proyectos
- Cursos, Seminarios, Talleres, Conferencias y Congresos.
- Asistencia técnica en proyectos y consultorías específicas.




Prof. Ing. Juan Carlos González Fernández

de la U

- Asesorías y/o representación en mesas sectoriales interinstitucionales.
- Edición de textos técnicos y de promoción comunitaria.
- Administración de becas de capacitación, de especialización y de post-grado.

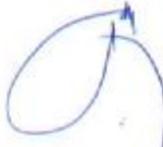
El uso del nombre y del logo-marca de la OPS/OMS, así como el de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, no podrán ser utilizados indiscriminadamente, sino enmarcado en las actividades aquí manifestadas y en conocimiento previo de ambas partes en cada caso. -----

La presente Carta de Intenciones entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá vigente por un año, pudiendo ser prorrogado, modificado y/o ampliado por mutuo acuerdo y por escrito, así como cancelado por cualesquiera de las Partes, con aviso escrito y razonado a la otra, con sesenta (60) días de anticipación. -----

En prueba de conformidad, suscriben el presente instrumento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diez. -----




Prof. Ing. José Félix González Fernández
RECTOR
Universidad Nacional de Villarrica
del Espíritu Santo



Dr. Rubén Figueroa
Representante de la
OPS/OMS en el Paraguay